

Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes

Es el periódico profesional de mayor información de España

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

Directora propietaria: María de La Rigada



Jefe de Redacción: Blas J. Zambrano

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PAGO ADELANTADO	Oficinas: Paseo de Santa Engracia, 19. Apartado de Correos, núm. 391. Cuenta corriente con el Crédit-Lyonnais.	ANUNCIOS
Madrid..... } Mes. 1 peseta. Año. 10 » Provincias.. } Año. 10 » Extranjero.. } Año. 20 »		Plana, seis inserciones al mes.... 100 ptas Media, por ídem, ídem..... 50 » Menos espacio, precios convencionales. Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.

Año XX

Madrid, 25 de Noviembre de 1908

Núm. 907

SUMARIO: Lotería Nacional. — Una Maestra. — De la Sociedad Española de Pedagogía. — Asociación Nacional. — A la Junta Central de Primera Enseñanza. — Creación de una Escuela de adultas en El Ferrol. — La Fiesta Escolar. — Sección oficial. — Sección de oposiciones y concursos. — Sección de Información. — Regalo a nuestros suscriptores.

Ni una palabra más.... ¡¡Paso al sentimiento!!.... Las palabras lo profanarían.

LOTERÍA NACIONAL

«Gaceta de Instrucción Pública» regala á sus suscriptores participaciones al número **42.421** para el sorteo de Navidad.

Véase anuncio en octava plana.

UNA MAESTRA

A vuela pluma escribimos estas líneas, porque la noticia que las inspira, rumorosa antes de ahora, en este momento adquiere certidumbre.

La Maestra de Madrid que, merced á su labor asidua y atinadísima, siempre acalorada por una vocación capaz de vigorizar su influencia educativa elevándola al más alto nivel ambicionado, ha obtenido el primer premio, ha esmaltado primorosamente ese merecido galardón con otro de una belleza incomparable.

El hecho, por lo sublime, conmovedor, con el que la señorita doña Asunción Rincón enaltece al Magisterio y honra á España, es el siguiente: Recibe el premio en el acto público sin hacer públicas sus generosas y nobles intenciones, y, seguidamente, distribuye las *quinientas pesetas*, á que asciende la cuantía de su premio, entre las tres Instituciones benéficas con que cuenta el Magisterio de España, en esta forma:

- 200 pesetas á las Colonias escolares de vacaciones.
- 150 „ á las Cantinas escolares.
- 150 „ á los Colegios de Huérfanos del Magisterio.

De la Sociedad Española de Pedagogía

Atenta esta Sociedad á cumplir su misión, se ha dirigido á los Poderes públicos, en dos notables documentos que á continuación tenemos el gusto de insertar y que consideramos de alto interés para el Magisterio.

Copia del documento elevado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«EXCMO. SR.: La *Sociedad Española de Pedagogía*, fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en la que se refiere á la organización de la enseñanza pública, ha visto con la mayor sorpresa y con la más honda pesadumbre, que en el proyecto de presupuestos del Estado, sometido á discusión en las Cortes, no se atiende á la mejora de los servicios de la Instrucción primaria.

»La sorpresa, Excmo. Sr., está plenamente justificada. V. E. proclamaba en la sesión del Congreso del 21 de Diciembre de 1907 las deficiencias de nuestra enseñanza y la urgencia de remediarlas, y ofrecía atender á ello en la segunda legislatura de estas Cortes, que es en la que estamos. V. E. también, siendo Presidente del Consejo de Ministros en 1904, autorizaba á su Ministro de Instrucción pública, el Excmo. Sr. D. Lorenzo Dominguez Pascual, para pedir en el proyecto de Presupuesto de 1905 un aumento de 3.864.272,74 pesetas, para personal de Maestros de primera enseñanza, y otro de pesetas 1.289.183,18 para mejorar el material pedagógico de Escuelas primarias.

»Un Ministro que no puede ser sospechoso para V. E., el Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, ocupando la cartera de Instrucción pública, en Real decreto de 22 de Marzo de 1905, declaraba «la urgencia de medidas de gobierno que inicien vigorosa y resueltamente la reorganización de este servicio, que afecta á la esencia de la vida nacional»; y disponía la creación de nuevas Escuelas hasta el número de 30.000 de momento y gradualmente más; elevaba el sueldo de todos los Maestros, partiendo del minimum de 1.000 pesetas; aumentaba el material pedagógico y afirmaba el decidido propósito del Gobierno conservador de llevar al presupuesto los aumentos necesarios, á título de subvención á los Ayuntamientos. En el Presupuesto que siguió á estos decretos, se pedían aumentos de 4.177.707, 24 pesetas para personal de Maestros, y de 2.239.501,85 pesetas para material pedagógico: en total un aumento de 6.417.209,09 pesetas.

»Con estos tan honrosos antecedentes era lógico esperar que en el segundo Presupuesto formado por el Gobierno de su Presidencia, y en la segunda legislatura de estas Cortes se abordara francamente el problema de la cultura popular; de ahí la sorpresa justificada de esta *Sociedad*, ante el proyecto presentado al Parlamento.

»Aún es posible remediar en las Cortes la deficiencia de ese Presupuesto; y creyéndolo así, en la sesión celebrada el día 8 del actual, esta *Sociedad* acordó acudir á V. E. en la forma más respetuosa que sea posible, protestando una vez más, no contra persona alguna, sino contra el hecho notorio de abandonar sistemáticamente los servicios de la enseñanza pública, dejándolos indotados en el futuro presupuesto, como lo han estado en los anteriores. Y acordó además suplicar á V. E. que, dando una prueba más de su acendrado patriotismo, y reconociendo, como ha reconocido, las grandes necesidades de la enseñanza pública y la urgencia de remediarlas, ponga los medios para que esa urgente reforma comience inmediatamente, llevando al efecto los recursos necesarios al próximo Presupuesto: suplican, en suma, que el Gobierno conservador de su Presidencia cumpla, ahora que está en condiciones de hacerlo, lo que intentó y no pudo realizar, en 1904 y 1905.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1908.—*Joaquín Ruiz Jiménez*.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Copia de la comunicación dirigida á los Jefes y á los Diputados de las minorías que intervinieron en la discusión.

«La *Sociedad Española de Pedagogía*, fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en la que se refiere á la organización de la instrucción popular, ha visto con la mayor sorpresa, y con la pesadumbre que es de suponer, el proyecto de Presupuesto del Estado presentado á las Cortes por el Gobierno.

»Esta *Sociedad*, en sesión celebrada el día 8 del corriente, después de examinar ese proyecto y de recordar la campaña noble y patriótica realizada en las Cortes por todas las minorías parlamentarias en Diciembre de 1907, acordó dirigirse en protesta respetuosa al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros recordándole las declaraciones hechas en la sesión del 21 de Diciembre de 1907, y dirigirse además muy respetuosamente á los jefes de las minorías parlamentarias y á los Diputados que tomaron parte en aquella discusión memorable, para estimularles á reanudar una campaña que es, para las oposiciones, un verdadero compromiso de honor, contraído con la opinión pública y con todos los amantes de la enseñanza.

»Nadie, Excmo. Sr., que conozca los trabajos hechos en los últimos años, podrá negar dos cosas: 1.ª, que la mejora de los servicios de la educación primaria es de urgencia inmediata; 2.ª, que, á la fecha actual, existen todos los trabajos preparatorios necesarios y suficientes para emplear los aumentos que voten las Cortes con plan y con provecho. Nadie podrá negar eso, y menos que nadie el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha reconocido esa urgencia y que presidia en 1904 un Gobierno que solicitaba de las Cortes un aumento de 3.864.272,74 pesetas para personal de Maestros de primera enseñanza, y otro de 1.289.183,18 pesetas para material del mismo; en total 5.153.455,92 pesetas solamente para primera enseñanza, es decir, más de los cinco millones de aumento que, para varios servicios de la enseñanza, reclamaban el año pasado las oposiciones.

»Nadie podrá invocar la falta de planes, y menos un Gobierno del que forma parte el Sr. La Cierva, que en Marzo de 1905 reformó, sobre bases muy acertadas en conjunto, la enseñanza primaria pública, disponiendo la creación de nuevas Escuelas, hasta 30.000, por el momento, y, gradualmente, más; elevando los sueldos de los Maestros en todas las escalas, á partir del mínimo de 1.000 pesetas; aumentando el material pedagógico, estableciendo la enseñanza graduada, etc., etc. El cumplimiento de aquella reforma, fraccionada en varios años, obligaba á pedir, en Mayo de 1905, á un Gobierno conservador, un aumento de 4.177.707,24 pesetas para mejorar los sueldos de los Maestros y 2.269.501,85 pesetas para material; en total, 6.447.209,09 pesetas solamente para primera enseñanza, es decir, mucho más de lo solicitado el año anterior por todas las minorías parlamentarias.

»Con todos estos antecedentes de personas que forman parte del Gobierno actual, es asombroso, Excmo. Sr., la resistencia que se presenta ahora á realizar y á cumplir aquello mismo que ellos propusieron á las Cortes hace muy pocos años; y está mismo obliga á las minorías, á juicio de la *Sociedad Española de Pedagogía*, á redoblar sus esfuerzos para lograr lo que tan rigurosamente defendieron el año pasado y lo que puede afirmarse que es una aspiración nacional; pues en ello resulta que han coincidido, no solamente todos los partidos de oposición, sino también algunos de los más significados miembros del actual Gobierno, sin excluir á su Presidente.

»Todos los amantes de la enseñanza, todos los patriotas que anhelan borrar de España el tremendo analfabetismo que nos denigra, asombrados ante este Presupuesto, tienen fija la mirada en la actitud que adopten las minorías parlamentarias; la briosa y patriótica campaña del año anterior sirvió para

obtener del Gobierno promesas de que en la segunda legislación y en el futuro Presupuesto se atendería á la enseñanza; hemos llegado á la legislatura y al Presupuesto ofrecidos y ya se ve el resultado: si las oposiciones abandonaran la lucha, sería una verdadera deserción.

»La *Sociedad Española de Pedagogía*, apenada ante este abandono de los vitales problemas de la educación popular, se ha creído en el deber de exponer sus impresiones á V. E. como miembro de una de las minorías; seguramente V. E., tan entusiasta de la enseñanza, no necesitaba este recuerdo, y quizá él es una inconveniencia; pero aun siéndolo, esta *Sociedad* espera ser perdonada en atención al noble motivo que le sirve de inspiración, y espera, además, ser atendida en sus aspiraciones, que son las de todos los patriotas que anhelan sacar á España de su atraso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Noviembre de 1908.»

Á estas comunicaciones se acompaña un índice razonado de reformas, figurando en primer término y como lo más urgente é indispensable, la de una nueva organización del Magisterio actual, constituyendo un escalafón que permita ascender en la misma plaza, fijando el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y elevando, de momento, á todos en una categoría, como mejora inmediata, los sueldos actuales.

Después se pide organización graduada, con el aumento necesario de Maestros de Sección, mejora de locales y material, grado normal, etc. Es un índice completo de lo que puede hacerse ahora y de lo que conviene ir realizando para una organización nueva y completa.

ASOCIACIÓN NACIONAL

Esta Asociación ha elevado al Ministro la siguiente instancia, que trata de un asunto de gran interés para la clase:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene el honor de exponer ante la consideración de V. E.: que ha establecido recientemente una Sección de Socorros Mutuos para que las viudas y huérfanos de todos los Maestros en aquella inscritos puedan librarse de las garras de la miseria ó de la usura cuando la terrible parca robe la vida del jefe de la familia; que tal entidad necesita, sobre todo en sus comienzos, además de la contribución mutua de los Maestros asociados, algún apoyo material y moral del Estado y de los particulares cuya posición y sentimientos piadosos quieran verse así empleados, y que esta institución, por tener un carácter exclusivamente filantrópico y por recaer sus beneficios en la clase más numerosa y menos remunerada de cuantas dependen de ese Ministerio, puede figurar muy justamente al lado de otras Sociedades que cuentan ya con auxilios pecuniarios oficiales. Así, pues, atendiendo á las razones expresadas, es por lo que la Comisión que suscribe suplica á V. E. se digne otorgar á esta Asociación Nacional del Magisterio Primario una subvención que, á la vez que suponga alguna ayuda material para el filantrópico objeto ya indicado, corrobore una vez más el interés que en todo momento le inspira la sufrida clase del profesorado público de Primera enseñanza.

Es gracia que no duda alcanzar del magnánimo corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—El Presidente de la Comisión Permanente, *Aniceto Gil*.—El Secretario, *Laureano Talavera*.

Á la Junta Central de Primera Enseñanza

POR LOS MAESTROS INTERINOS Y SUBSTITUTOS.

«En la Junta Central de Primera Enseñanza hay personas que conocen la legislación vigente, que son celosas del Magisterio, y de las cuales son de esperar actos de justicia en favor de los desheredados de esta clase, los Maestros interinos y substitutos.

»Á estas personas aludimos en favor de estos verdaderos patriotas del Magisterio primario español.

»No hemos de esforzarnos en probar la tristísima situación por que atraviesan. Tampoco hemos de hacer digresiones y comentarios acerca de los sueldos irrisorios que disfrutan.

»En lo que si hemos de detenernos someramente, es sobre la ninguna ventaja que obtienen después de una vida de privaciones y servicios, verdadero *via crucis* profesional.

»Amargura, en verdad, nos produce la consideración el Calvario que tiene que recorrer para ganar unos cuantos céntimos, para después verse postergados y sin la esperanza de ver compensados sus afanes por la enseñanza y educación popular y de haber contribuido al sostenimiento de la Caja de Pasivos.

»Á dicha Junta Central nos dirigimos, y muy particularmente á esas personas amantes del Magisterio, en demanda de que con los actuales Maestros interinos y substitutos se proponga la formación del escalafón de Maestros adjuntos.»

(De *Educación Popular*, de Logroño.)

Unimos nuestras súplicas á las del estimado colega.

Hay Maestros substitutos é interinos en todos los grados de la Enseñanza que admitieron sus cargos creyendo ver recompensados los servicios que prestasen, pudiendo solicitar por concursos plazas en propiedad, pasado cierto tiempo, según estaba prevenido.

Todas aquellas disposiciones que les amparaban, y que han servido para dar la propiedad á muchos, están derogadas; sería, por lo tanto, verdadera justicia, la formación de los escalafones de substitutos é interinos, para darles en propiedad plazas de la categoría de las que hubieran desempeñado, aunque para ello se les exigiese alguna prueba de aptitud.

Creación de una Escuela de adultas en El Ferrol

CURSO DE CONFERENCIAS.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol, comenzó á funcionar á principios de este mes una Escuela nocturna de adultas en el barrio de La Graña, encomendándose la dirección de estas clases á la ilustrada Profesora de la Escuela diurna señorita Basilisa Traba.

Respondiendo ésta á la confianza muy merecidamente depositada en ella por la Corporación Municipal, organizó una serie de conferencias para el actual curso, contando con la cooperación de prestigiosas personalidades.

La primera de estas conferencias verificóse el jueves último, y corrió á cargo de la distinguida escritora D.^a Hipólita Moiffo de Landrove, madre del culto Maestro de Bilbao D. Federico Landrove Moiffo.

A las siete de la noche presentóse la señora conferenciante en el salón de la Escuela, repleto de alumnas, y en el que veíase, además, buen número de invitados.

En el más completo silencio por parte del numeroso auditorio, hizo la Srta. Traba la presentación de la distinguida conferenciante, de la cual—dijo—no necesitaba darla á conocer ni prodigarla elogios, porque harto conocido era para todos el nombre de la elegante escritora que iba á dirigirles su palabra prestigiosa, y por quien sus trabajos meritisimos en la prensa constituyen la mejor alabanza.

Seguidamente comenzó la Sra. de Landrove la lectura de su trabajo, que versó sobre «La Escuela educativa».

Demostrando pleno dominio de la Pedagogía moderna, ocupóse la disertante en lo que ser debe la Escuela de nuestros días, haciendo resaltar el contraste de ésta con la Escuela clásica, la del *antiguo régimen*, que «algunos de vosotros—dijo—habréis conocido».

Antaño, era el Maestro para los niños la personificación del terror; hoy es el Profesor el compañero mayor de sus educandos, que se hace respetar de los escolares por su bondad y por su dulzura.

¡Y qué diferencia tan notable entre los antiguos procedimientos educativos—instructivos, para decirlo más exactamente—y los medios puestos en práctica en las Escuelas modernas para la educación de la niñez!

La rutina imperaba en las Escuelas del *antiguo régimen*: los niños debían dar las lecciones previamente señaladas en el libro por el «señor Maestro», procurando no «faltar punto ni coma». Hoy, las explicaciones del Profesor substituyen al estudio infructuoso de unas lecciones impresas que los pobres niños no entendían y que constituían para ellos el mayor de los tormentos.

En aquellos tiempos, felizmente pasados, no eran conocidos en las Escuelas primarias, ni los trabajos manuales, de transcendental importancia para el futuro obrero, ni los paseos y excursiones realizadas por los niños bajo la dirección de su Maestro.

En párrafos hermosos, esculturales, canta los frutos educativos que obtienen los alumnos de la contemplación del puro espectáculo de la Naturaleza, en sus paseos con el Profesor.

Es de lamentar grandemente que todavía no se practiquen estos modernos procedimientos de educación y enseñanza en la totalidad de nuestras Escuelas, como desde hace mucho tiempo se practican en el extranjero.

Bien sé que para ello luchan los Profesores con no pequeños inconvenientes, entre los cuales figura la oposición de bastantes padres á todo lo que no sean los rutinarios medios de instrucción que ellos vieron practicar en las Escuelas á que concurrieron; pero la misión grande, augusta, del profesorado, lo es también de abnegación y de paciencia, y día tras día, deben laborar los Maestros por arraigar en el ambiente social las provechosas prescripciones de la Pedagogía moderna.

No ha de esperarse todo de las iniciativas y de la buena voluntad de un Ministro de Instrucción Pública.

No ignoro tampoco que el actual régimen *unitario* de nuestras Escuelas es obstáculo poderoso para la obtención de todo el fruto que debieran ser capaces de producir nuestros centros de educación primaria. El establecimiento de las Escuelas *graduadas* se impone.

Hoy se agrupan en nuestras Escuelas niños de todas las edades, y por lo tanto, de distinta capacidad intelectual, á todos los cuales debe atender el Maestro. ¿Cómo éste, por mucho que sea su celo, ha de conseguir los resultados que fácilmente se obtienen en las Escuelas del extranjero, en las que los niños están clasificados según su edad, teniendo cada grupo un Profesor ó Auxiliar al frente, disponiéndose para cada grupo ó grado de un salón de clase?

Dirigió luego una sentida excitación á las familias para que enviasen sus hijos á la Escuela, recomendando á las jóvenes alumnas que fueran consecuentes en la asistencia á las clases; hizo resaltar los beneficios que al individuo y á la sociedad reporta la Escuela primaria, donde se forma el hombre educado y culto, capacitado para los goces espirituales, á los que busca satisfacción principalmente frecuentando bibliotecas y cultas sociedades, en tanto, el hombre ineducado, halla su mayor bienestar en la taberna que embrutece.

La educación y la cultura aproximan á los individuos de diferentes clases sociales.

El obrero manual, *educado y culto*, no tiene por qué ser inferior socialmente á aquél que por permitírsele su situación económica frecuentó una Universidad ó una Escuela especial, y obtuvo un título académico.

Tal fué, á grandes trazos reseñada, la hermosa conferencia de la Sra. de Landrove, quien en premio á su bien pensado y

elegantemente escrito trabajo, recibió los más calurosos plácemes de parte del numeroso concurso.

A la Sra. de Landrove seguirá la Srta. Elvira Novo, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios, quien disertará el día 26 del corriente.

Bien merece la Srta. Traba, Maestra de La Graña, las entusiastas felicitaciones que por el brillante éxito obtenido le fueron prodigadas en la noche de la conferencia inaugural, y á las cuales añadimos gustosísimos nuestra cordial enhorabuena.

LUCIANO SEOANE.

LA FIESTA ESCOLAR

De *El Imparcial* del lunes:

«A las once de la mañana se verificó ayer en el Paraninfo de la Universidad Central el reparto de premios acordado con motivo de la Fiesta de la Escuela.

»Presidió el acto el Gobernador civil y ocuparon los demás puestos de la mesa presidencial el Alcalde primero y el Delegado regio.

»También estaban los individuos que componen las Juntas provincial y municipal de Instrucción Pública.

»Con motivo de las disposiciones tomadas respecto á las personas que podían acudir á la ceremonia, hubo algunas protestas. Habíase dispuesto que sólo entraran con cada Maestro y Maestra cuatro niños y cuatro niñas, y como algunos Profesores y Profesoras se habían presentado con mayor número, de aquí el disgusto.

»El Marqués del Vadillo resolvió el conflicto, disponiendo acertadamente que se diese libre entrada.

»El acto comenzó con un notable discurso del Gobernador, quien ensalzó la importancia que estos actos tienen, sintiendo que por las inclemencias del tiempo la Fiesta Escolar no haya tenido en esta ocasión el relieve que merece.

»El Marqués del Vadillo fué ovacionado por la concurrencia.

»Después se procedió al reparto de premios á los niños, á los Maestros y á las Maestras.

»El Alcalde pronunció breves palabras, haciendo constar el interés que el Ayuntamiento muestra por la Enseñanza, y ensalzando al Maestro, que inspira al niño el amor á España.

»Después, y á los acordes de la banda del Hospicio, los niños cantaron el himno al Dos de Mayo, del maestro Chueca, y el himno á España.

»Y se dió por terminado el acto á la una y media, entre vivas á España, al Rey y á la Enseñanza.»

Por falta de espacio y sobra de original, aplazamos para el número próximo la relación de Maestras y Maestros premiados.

Reciban, entre tanto, nuestros dignos compañeros—entre los que figuran antiguas y queridas discípulas y condiscípulas—la más efusiva enhorabuena.

Sección oficial

General.

REAL ORDEN.

ILMO. SR.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios alumnos de diversos grados de enseñanza, solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el mes corriente á todos aquellos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su respectivo grado:

Resultando que la Real orden de 14 de Octubre de 1906 concedió dicha gracia, con la expresa prohibición de hacerse concesión en los años sucesivos, en cumplimiento de la cual, la Real orden de 2 de Noviembre del año próximo pasado denegó lo que se solicitaba:

Considerando que la concesión de la gracia que se pide es perturbadora de la enseñanza, del régimen administrativo de los Establecimientos y del adelantamiento mismo de los alumnos, por la precipitación en el estudio y la falta de la enseñanza del Profesorado oficial:

Considerando que denegado el año anterior, resultaría desigual é injusto hacer la excepción este año, siendo así que subsisten las mismas razones que justifican la denegación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado desestimar las instancias de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIO.

Empezadas ya las obras que han de realizarse en el Palacio de la Industria y de las Artes, situado en el paseo de la Castellana, frente al Hipódromo, y siendo preciso desalojarlo á la mayor brevedad, se avisa á los autores de los cuadros, esculturas, etc., en él depositados, y que se hallen en condiciones de ser recogidos, que pasen á verificarlo, previa la entrega del correspondiente recibo en la Sección de Bellas Artes, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; pues de lo contrario, el Ministerio de Instrucción pública se incautará de dichos trabajos, dándoles el destino que estime conveniente.

Madrid 21 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor numerario de Piano, Órgano, Canto llano y Composición, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Resuelta una consulta elevada á la Excm. Comisaria Regia de este Colegio por el citado Tribunal de oposiciones, respecto á la presentación de documentos por los opositores á la citada plaza, se hace público por el presente anuncio que serán admitidos á la oposición todos aquellos que lo hubieren solicitado dentro del plazo de la convocatoria, aunque para ello hayan dejado de presentar los títulos y certificados de aprobación de las asignaturas objeto de la oposición que el Tribunal considera innecesarios.

Madrid 20 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Valentín Zubizarre.

(Gaceta de 21 de Noviembre de 1908.)

Bellas Artes.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El Ministro que suscribe ha estudiado, con el cuidado que la materia exige, los efectos producidos por el Real decreto de 6 de Septiembre de 1901, que, inspirado en propósitos nobilísimos de difusión de la cultura general, dispuso la entrada libre y gratuita en todos los Museos y Monumentos de la Nación, con amplitud de miras tan grande como la de otorgarla en todos los días del año y durante el mayor número posible de horas.

Atento al examen de esos resultados, ha podido observar que, desgraciadamente, no han correspondido éstos á lo loable de la intención de aquel Real decreto, puesto que la experiencia viene demostrando que esta libertad y facilidad de acceso á los Museos nacionales no ha hecho aumentar de manera notable el número de sus habituales visitantes, mientras que abusos inevitables en tales casos han demostrado la necesidad de mantener algunas reglas para el régimen de visitas á tales Museos y Monumentos, en bien de la cultura y del cuidado, vigilancia y conservación de los mismos.

Sin llegar á la prohibición, por el contrario, dejando idéntica libertad que la concedida por el Real decreto precitado á entidades, Escuelas y Centros de enseñanza, y al público en general, en días determinados, cree el Ministro que suscribe que la fijación de una cuota de entrada podría facilitar rendimientos de alguna consideración, bastantes, por lo menos, para proveer á la mejor custodia y vigilancia de objetos tan preciados, y para atender en cierto modo á su conservación y restauración cuando fuera necesaria, con menos sacrificios por parte del Estado, á la manera que en otros países donde la exhibición de joyas artísticas é históricas es á un mismo tiempo motivo de justificado orgullo nacional y fuente de recursos.

Por virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—Señor: A L. P. de V. M., Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los Museos del Reino, en los Monumentos artísticos é históricos susceptibles de este régimen, y en todos los demás establecimientos análogos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se satisfará por los visitantes la cuota de entrada que se determine con arreglo al art. 2.º del presente decreto.

Para las Autoridades, Corporaciones oficiales, Grupos escolares, Centros de enseñanzas para obreros y cualquiera otra clase de Asociaciones docentes,

durante todos los días del año, así como para el público en general los jueves y domingos de cada semana, la entrada seguirá siendo absolutamente gratuita en la forma establecida por el Real decreto de 6 de Septiembre de 1901.

Art. 2.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes fijará, en los casos en que lo considere conveniente, la cuota á que se refiere el artículo precedente, teniendo en cuenta la importancia y condiciones del Museo, Monumento ó establecimiento respectivo, y reglamentará este servicio en forma adecuada.

Art. 3.º Las cantidades que se obtengan por el producto de estas cuotas de entrada á los Museos, Monumentos y establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, donde esas cuotas se establezcan, se invertirán en la reparación, restauración y conservación de los mismos, adquisición de terrenos necesarios para su mayor resguardo y mejoras adecuadas, gastos de custodia y complemento de servicios.

Art. 4.º La administración de las cantidades así recaudadas estará á cargo de una Comisión especial en cada uno de los Museos, Monumentos ó Centros en que se acuerde establecer cuotas de entrada, la cual Comisión será nombrada de Real orden por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y dará cuenta al mismo, trimestralmente, de la recaudación correspondiente á cada Museo, Monumento ó establecimiento para el debido examen y medidas que en su vista resulten oportunas.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

REALES DECRETOS.

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Florencio Jardiel Dobato, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, el proyecto de obras de restauración de la fachada Este de la Catedral de Córdoba, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 198.199 pesetas y 62 céntimos.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

Sección de oposiciones y concursos

Primera enseñanza.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños anunciadas en la Gaceta de Madrid el día 28 de Enero del año actual.

Los señores opositores á las Escuelas de sueldo superior á 825 pesetas se servirán concurrir al Paraninfo de la Universidad literaria de Valencia el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Los señores opositores á quienes les falte completar sus respectivos expedientes deberán presentar los documentos emitidos con anterioridad á la hora del día citado en que darán principio los ejercicios; teniendo entendido que de no hacerlo así quedarán excluidos de estas oposiciones.

El cuestionario correspondiente estará expuesto al público en la Secretaría general de la Universidad desde el día 26 del corriente hasta el 3 de Diciembre, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Albacete 10 de Noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Segismundo Rodrigo y Toledo*.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1908.)

VALLADOLID.

Habiendo sido elevadas con carácter voluntario por los respectivos Ayuntamientos, de acuerdo con el caso 2.º de la Real orden de 24 de Enero de 1892, la dotación de las Escuelas de niñas de Bercero y Peñafior, de 625 pesetas á 825, este Rectorado ha resuelto agregarlas á las oposiciones anunciadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 19 de Agosto último, toda vez que las vacantes se han producido antes del 1.º de Junio próximo pasado; debien-

do advertirse que las citadas plazas son del grado elemental, abonándose por el Estado 625 pesetas, y las 200 restantes, directamente por los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo se agrega al citado anuncio la Escuela de niñas de Amurrio, que quedó vacante también antes del 1.º de Junio último, y que por error involuntario dejó de incluirse en la referida convocatoria; esta plaza es del grado elemental, está dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

Por último, se hace constar que la Escuela de Saldaña, agregada á la convocatoria de referencia por anuncio que se publica en la Gaceta de 18 de Octubre del corriente año, es de niños, y no de niñas, como por error involuntario aparece.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de Noviembre de 1908.—El Vicerrector, *Doctor Arsenio Misol*.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1908.)

CONCURSO DE TRASLADO.

CASTELLÓN.

Escuelas de niños: Elementales de Peñíscola, con 1.100 pesetas; Vallibona, Benloch y Puebla de Arenoso, con 825.

Escuelas de niñas: Teresa Salsadella y el Toro, con 825 pesetas.

Escuelas de párvulos: Villafranca del Cid, con 825.

MURCIA.

Escuelas de niños: Superiores de Cieza, con 1.350 pesetas; Auxiliaria de la Graduada de Murcia; con 1.375; Elementales de Aljorra, con 1.100; Magdalena, Campo Nubla y Rigote, con 825.

Escuelas de niñas: Mula, con 1.375 pesetas; Aljorra y Alhama, con 1.100; Roche, con 825.

VALENCIA.

Escuelas de niños: Superior de Ayona, con 1.350 pesetas; Elementales de Valencia, con 2.000; Adamuz, con 1.100; Luchente, Bélgica, Calles, Alcudia de Crespins, Llorca de Ranos y Játiva (Auxiliaria), con 825.

Escuelas de niñas: Superior de Játiva, con 1.625 pesetas; Elemental de Torrente, Enguera, Benifayó de Espioca y Cheiva, con 1.100; Godella, Teresa de Cofrentes y Játiva (Auxiliaria), con 825.

Escuelas de párvulos: Játiva, con 1.375 pesetas; Villanueva de Castellón, con 1.100.

NOTA.—Esta convocatoria no se ha publicado todavía en la Gaceta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos de este Distrito universitario que á continuación se expresan, en vista de los datos facilitados por la Delegación Regia y Juntas provinciales de Instrucción pública:

BARCELONA.

De niños: Torelló, Elemental, con 1.100 pesetas, y San Pedro de Ribas, ídem, con 825.

De niñas: Barcelona, Elemental, con 2.000 pesetas; Villanueva y Geltrú, ídem, con 1.375; Cardona, ídem, con 1.100, y Tordera, ídem, con 825.

De párvulos: Tarrasa, Auxiliaria, con 825 pesetas.

BALEARES.

De niños: Manacor, Superior, con 1.625 pesetas; Lluchmayor é Ibiza, Elementales, con 1.100, y Llosera y San Juan Bautista, ídem, con 825.

De niñas: Ibiza y Andraitx, Elemental, con 1.100 pesetas, y San Juan Bautista, ídem, con 825.

GERONA.

De niños: Arbucias Bañolas, Elemental, con 1.100 pesetas, y Espolla, Cornellá, Caldas de Malavella y San Privat de Bas, ídem, con 825.

De niñas: Llausá, La Junquera y San Privat de Bas, Elementales, con 825 pesetas.

LÉRIDA.

De niños: Lérida (Casa de Beneficencia) Elemental, con 1.650 pesetas; Lérida, Auxiliaria graduada superior, con 1.375, y Pons y Guimerá, Elementales, con 825.

De niñas: Granja de Escape, Orgañá y Almabreto, Elemental, con 825 pesetas:

De párvulos: Lérida, con 1.650 pesetas.

TARRAGONA.

De niños: Roquetas, Elemental, con 1.100 pesetas, y Aldover, Constanti, Horta y Vilarrodona, id., con 825.

De niñas: Gandesa, Elemental, con 1.100 pesetas, y Albiñaza, Blancafort, Montroig, Ribarroja, Tivenys y Vinebre, id., con 825.

De párvulos: Valls, con 1.375 pesetas.

Para la formación de las propuestas se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de Septiembre de 1902, 13 de Noviembre de 1903 y demás disposiciones vigentes.

El plazo para la admisión de instancias y documentos que acrediten el derecho a tomar parte en el concurso es el de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo presentarlas en el registro de la Secretaría general de esta Universidad, todos los días laborables, de las once a las doce horas.

Para la redacción de las instancias, los aspirantes deberán tener muy en cuenta lo establecido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y demás disposiciones vigentes.

Barcelona 23 de Octubre de 1908.—El Rector, *Joaquín Banet*.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por concurso de traslado las Escuelas siguientes:

CORUÑA.

De niños: Santiago (Auxiliar graduada), Superior, con 1.375 pesetas; Neda y Betanzos, Elementales, con 1.100, y Cesuras y Ortigueira, id., con 825.

LUGO.

De niños: Becerreá, Elemental, con 825 pesetas.

ORENSE.

De niñas: Orense (Auxiliar), Superior, con 1.375 pesetas.

De niños: Allariz, Elemental, con 825 pesetas.

PONTEVEDRA.

De niñas: Caldas de Reyes, Elemental, con 1.100 pesetas; Tuy (Auxiliar) Elemental, con 825.

De niños: Vigo (Auxiliar), Elemental, con 825 pesetas.

Serán admitidos a este concurso los Maestros y Maestras y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las condiciones de preferencia son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al Rector de esta Universidad, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 26 de Octubre de 1908.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta* del 3 de Noviembre de 1908.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para su provisión por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en el distrito que a continuación se detallan:

BURGOS.

De niños: Burgos (Regencia de la graduada, superior), con 1.900 pesetas; Burgos (Auxiliar de id., id.), con 1.375, y Pancorbo (Elemental), con 825.

De niñas: Salas de los Infantes y Palacios de la Sierra (Elemental), con 825, y Burgos (Auxiliar de la graduada, superior), con 1.375.

GUIPÚZCOA.

De niños: San Sebastián (Elemental como todas las demás), con 1.650 pesetas; Motrico, con 1.100, y Zumaya y Pasages-Ancho, con 825.

De niñas: Zumaya y Legazpia (Elementales), con 825.

PALENCIA.

De niños: Amusco y Villasarracino (Elementales), con 825 pesetas.

De niñas: Palencia (Regencia de la graduada, superior), con 1.625, y Amusco y Baltanás (Elementales), con 825.

De párvulos: Fuentes de Nava, con 825.

SANTANDER.

De niños: Santander (Regencia de la graduada, superior), con 2.250 pesetas; Santander (Auxiliar, elemental), con 1.375, y Vega de Pas y Baró (Elementales), con 825.

De niñas: Novales (Elemental), con 825.

VALLADOLID.

De niños: Valladolid (Regencia de la graduada, superior), con 2.250 pesetas, y San Miguel de Arroyo (Elemental), con 825.

De niñas: Peñafiel, Tordesillas y Medina de Rioseco (Elementales), con 1.100, y Cabezón y Villabragina, con 825.

VIZCAYA.

De niños: Gallarta (Abanto y Ciérvana) y Durango (Elemental como todas las demás), con 1.100 pesetas; Echanove, Marquina, Elorrio y Yurreta, con 825.

De niñas: Durango, Portugalete, Arrigorriaga, Berriatúa, Usansolo (Galdácano), Yurreta y Zaya (Elementales), con 825.

De párvulos: Bilbao, con 2.000.

NOTA. La Escuela de niños de Yurreta es de Patronato, reservándose éste el derecho de elección de Maestro entre los aspirantes.

OBSERVACIONES. Para tomar parte en este concurso, los aspirantes han de reunir los requisitos exigidos por el art. 42 del citado Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, siendo las condiciones de preferencia las señaladas en el 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes tendrán muy en cuenta las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y Real orden de 15 de Octubre del mismo año, que cumplirán con toda exactitud al formalizar sus expedientes.

Se concede un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual los interesados dirigirán sus instancias al Rectorado de esta Universidad, extendidas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 27 de Octubre de 1908.—El Rector, *Dr. Didio G. Ibarra*.

Juntas Provinciales de Instrucción Pública.

HUESCA.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, esta Junta hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Corporación, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 26 de Septiembre último, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Vicente Carderera Calleja, Diputado provincial.

Vocales: D. Rosendo Rull, Director de la Escuela Normal de Maestros; don Gaspar Mairal, Alcalde de esta capital; D. José Erice, Canónigo Delegado del Diocesano, y D. José Fatás, Secretario interino de esta Corporación.

Asimismo se hace constar que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones:

D. Máximo Carruesco Fondevila, D. Moisés Sesé Domper, D. José María Borel Ester, D. Juan Moreno Escaned, D. Segundo Martínez Bretos, D. José Pradilla Mená, D. Luis Cordero Galvado, D. Prudencio Plana Perna, D. Julio Aranda Iribarren, D. Manuel Sánchez Moreno, D. José Sánchez Pérez, D. José Perfecto Pérez, D. Ramón J. Paco Calvera y D. Luis Rodríguez Rodríguez.

Se advierte a los aspirantes a estas oposiciones que, para probar las dos condiciones que exige el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, deberán presentar al Tribunal, antes de comenzar los ejercicios, los que ya no lo hayan hecho, partida de nacimiento ajustada a las prescripciones legales y el título profesional, ó en su defecto, certificado de tener hecho el depósito, ó en su lugar, copia de estos documentos, compulsada por el Secretario de esta Junta provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del citado Reglamento, en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Huesca 3 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *José María Solano*.—El Secretario interino, *José Fatás*.

Sección de Información

Primera Enseñanza.

Han sido nombrados Maestros interinos de la Superior de niños de Ayora (Valencia), D. Antonio Valero; de la Elemental de niñas de Puebla de Almoradiel (Toledo), D.^a Concepción Aljama; de la idem de Enguera (Valencia), D.^a Encarnación Por-domengo; de la idem de La Roda (Albacete), D.^a Carmen Aulenta; de la idem de Campillo de Altobuey (Cuenca), D.^a Elvira Martínez; de la idem de Écija (Sevilla), D.^a María Dolores López; de la idem de Villarrobledo (Albacete), D.^a Josefa Freijó; de la idem de Estepa (Sevilla), D.^a Carmen Borrego; de la idem de Petra (Baleares), D.^a Margarita Anchermann.

—Han sido nombrados Auxiliares interinos de las Elementales de niños de Sevilla, D. José Delgado; de la idem de Algodonales (Cádiz), D. José L. Ballester; de la superior de Alcira (Valencia), D. José Terol; de la Elemental de niñas de Vejer de la Frontera (Cádiz), D.^a Manuela Rodríguez; de la idem de Puente Genil (Córdoba), D.^a Eugenia Muñoz; de la graduada de León, D.^a Faustina Gallego.

—Desestimadas instancias de D. Joaquín Castelló, Maestro de Castellón; de D. Antonio Sancho y D. José Hurloa Zanón, Auxiliares de la graduada de Alicante; de los Maestros de Teruel; y de D. Prudencio Planel y D. Ricardo Valles, Oficial y Auxiliar respectivamente de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

—Estimada instancia de D. Juan Cuartero, Maestro de Villarrobledo (Albacete).

—Concedidas colecciones escogidas de libros al Maestro y Maestra de las Escuelas de Aviñó (Barcelona).

Consejo de Instrucción pública.

PROPUESTAS DE TRIBUNALES.

Substitución de D. Gabriel de la Puente, por haber fallecido, por D. José María de Madariaga, Académico en el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química orgánica de la Universidad de Valencia.

—Substitución de D. Julio Carretero, por D. Heliodoro Guillén, del Instituto de Alicante, en el Tribunal de oposiciones á la clase de Dibujo geométrico de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

—Substitución del Sr. Gil Robles, por D. Gonzalo del Castillo, de la Universidad de Barcelona, en el Tribunal á la cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago.

—A la cátedra de Matemáticas del Instituto de Baleares (turno Auxiliares), D. Manuel Labajo, del Instituto de Valladolid; D. Roque Novella, de Murcia; D. Manuel Burillo, de San Isidro; D. Enrique González, de Cuenca; D. Antonio Tufiñón de Lara, de Avila; D. Leonardo de Torres, Académico; D. Rafael López Mateo, Competente. Suplentes: D. Francisco Jiménez, de Segovia; D. Manuel González, de Huelva; D. Horacio Bel, de Jerez; don Mariano Cuesta, de Avila, y D. Enrique López, de Gerona. Competente, D. Antonio Martínez.

—A la Auxiliaría del segundo grupo de la Facultad de Medicina de Santiago D. Santiago Ramón y Cajal y D. Eduardo del Río, de Santiago; D. Enrique Sloker, de Valencia; D. Félix Corrada, de Zaragoza; D. Enrique Suñer, de Valladolid; D. Arturo Núñez, de Salamanca; D. Manuel Roca, de Sevilla. Suplentes: D. Juan Bartúa, de Valencia; D. Luis del Río, de Valladolid; D. Jesús Novoa, de Santiago; D. León Corral, de Valladolid; don Antonio Arnaz, de Granada; D. Eusebio Oliver, de Barcelona.

—A las Auxiliares del quinto grupo de la Facultad de Medi-

cina de esta Corte y Granada, D. Julián Calleja; D. Antonio Morales, de Barcelona; D. Ramón Giménez, de Madrid; D. Octavio García Burriel, de Zaragoza; D. Rafael Mollá, de Valencia; don Federico Murueta, de Valladolid; D. Luis Blanco, de Santiago. Suplentes: D. Eduardo del Río, de Santiago; D. Francisco Gómez Millán, de Cádiz; D. Vicente Lafuerza, de Zaragoza; D. Ramón Gómez Fernández, de Valencia; D. Ladislao L. Lozano, de Zaragoza, y D. Francisco Sánchez, de Sevilla.

—A las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos de Logroño y Figueras, D. Manuel Polo, del de Valencia; D. Juan Eloy Díaz, del de León; D. Leandro María Selvan, del de Santiago; D. Gregorio Castejón, del de Huesca, y D. Eugenio Fernández, del de Gijón; D. Victoriano Guisasola, Académico; D. Mariano Amador, Competente. Suplentes: D. Jenaro González, del de Pontevedra; D. Leopoldo de Urquía, del de Baeza; D. Manuel Jimeno, del de Cádiz; D. José Pérez, del de Mahón, y D. Juan Marinas, del de Córdoba. D. Luis García Guijarro, Competente.

—A la cátedra de Lengua y Literatura del Instituto de Caba, D. Hipólito Casas, de la Universidad de Zaragoza; D. Sebastián Gelambí, del Instituto de Lérida; D. Valentín Portabaler, del de Lugo; D. Heliodoro Carpintero, del de Alicante; don Vicente Ferraz, del de San Sebastián; D. Manuel Catalina, Académico; D. José María Tarreño, Competente. Suplentes: D. Isidoro Fernández, del de Albacete; D. Magín Verdaguer, del de Baleares; D. Pedro Muñoz, del de Palencia; D. Antonio Tezolo, del de Gijón; D. Saturnino Milago, del de Valencia, y D. Virgilio Colchero, Competente.

—A la cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Soria (turno Auxiliares): D. Juan Angel Soler, de Tarragona; D. Nicolás Carvajal, del de Cáceres; D. Clemente Cortejón, de Barcelona; D. Miguel Gutiérrez, de Granada; D. Jacinto García Calvo, de Toledo; D. Eugenio Sellés, Académico; D. Jaime Balmes, Competente. Suplentes: D. Ramón Casal, de la Coruña; D. Andrés Baquero, de Murcia; D. Hilarión Montero, de Zamora; D. Francisco de P. Massa, de Gerona; D. Francisco Javier Garriga, de Oviedo; D. Juan Hurtado, Competente.

—A las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Baeza y Mahón (turno libre), D. José María Joves, Consejero de Instrucción pública; D. Felipe Mosquera, del de Orense; D. Mateo Tufiñón, del Cardenal Cisneros; D. Julio Juan Blanquer, de Segovia; D. Benigno Marroyo, de Logroño; D. Francisco de P. Arri-llaga, Académico; D. Mariano Morga, Competente. Suplentes: D. Trinidad Arnaldo, de Lérida; D. Rosario Bernás, de Gijón; D. Ignacio Puig, de Jaén; D. Román López Marín, de Caba; don Antonio Desbertrand, de Teruel, y D. Miguel Aguilar, como Competente.

Junta Central de Derechos Pasivos.

Clasificaciones acordadas.—D.^a Josefa Gómez Herrera, Maestra jubilada de Los Barrios, con 770 pesetas; D.^a Rafaela Palmero Labrador, de Vega de Villalobos, 375; D.^a Ana Alcázar Gordillo, de Marinaleda, 660; D. Simón Correa Rueda, de Tébar, 720; D. Melitón Escamilla Campos, de Madrid, 2.000; D. Pedro Juan Turrión, de Muga de Sayago, 500; D. Fermín González Iglesias, de Turón, 760, y D.^a Lucía Herrero Hernández, de Villalcázar, 500.

Pensiones concedidas.—A D.^a Isabel Onezábal, viuda de D. Julián Sáenz Palacios, Maestro que fué de Grañón, la de 291,66 pesetas; á D.^a Hilari Prieto Mate, hija de D. Mariano Prieto, de San Sebastián, la de 946,66; á D.^a Gloria Ferrusola Estatus, hija de D. Francisco Ferrusola, de Privat de Mas, la de 506,66; á D.^a María y D.^a Carmen González Pablos, hijas de don Nicasio González, de Yanguas, la de 250; á D.^a Luisa Jubero Sanz, viuda de D. Timoteo Sanz, de Fuentedetodos, la de 250; á D.^a Celestina Palacio Urquijo, viuda de D. Vicente Olagüe, de Abanto, la de 586,66; á D.^a Manuela y D.^a Isabel Barroso Medina, hijas de D. Francisco Medina, de Coripe, la de 315, y á D.^a Francisca Las Heras Marín, hija de D. Antonio Las Heras, de Alcantarilla, la de 586,66.

Regalo á nuestros suscriptores.

LOTERIA NACIONAL

Número 42.421

SORTEO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1908

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, daremos participación gratuita en un billete de la Lotería de Navidad á todo el que desde esta fecha, y antes precisamente del día 20 del próximo Diciembre, se suscriba á este periódico ó renueve la suscripción al mismo, enviando directamente su importe á esta Administración.

OBSERVACIONES. La participación que se concede en el billete número 42.421 es la de un 10 por 100 de la cantidad que remitan para suscribirse ó para hacer la renovación, ó sea

una peseta por cada diez, y 50 céntimos de peseta por cada cinco pesetas.

No se admiten sellos de correo ni que el pago se haga con intervención de los corresponsales de este periódico.

No es inconveniente el haberse suscrito ó renovado la suscripción antes de publicarse este anuncio, para optar á la participación que ofrecemos, siempre y cuando que con ese objeto se haga un nuevo abono de suscripción ó renovación, independiente del que se ha hecho anteriormente.

Otra ventaja concedemos á los que se suscriban ó hagan la renovación por un año, y es la siguiente:

Si algunos quisieran llevar en el billete, además de la participación que corresponde al 10 por 100 referido, mayor cantidad, se les admite desde una hasta cinco pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción ó renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

A todos se les enviará oportunamente el resguardo de la cantidad que representen, en el cual constará el número del billete adquirido y depositado en estas Oficinas.

ANUNCIOS

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

PRIMERA SERIE

POR

D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.

Libro nuevo, interesantísimo á los Maestros por tratarse en él cuestiones pedagógicas de mayor importancia y actualidad.

En las **Cuestiones Pedagógicas** hallarán expuestos los Maestros los temas más interesantes para escribir las Memorias del verano.

Todos los asuntos están tratados con la competencia, claridad y corrección que tienen bien acreditados los autores.

De venta en las principales librerías al precio de 3,50 pesetas. Para los suscriptores de este periódico, 2,50.

Pídase, acompañando este cupón, á los autores, Reina, 8, 2.º, Madrid.

PARA LAS NORMALES

Aritmética Elemental, por María de la Encarnación de La Rigada y Ramón y María de las Mercedes Tella y Comas, Profesoras Normales. Obra ordenada en orden ciclico para dos Grados de la Enseñanza de la materia en las Escuelas Normales, y en la que se inspiran los programas de la asignatura en la Normal de Maestras de Madrid. Autorizada por el Real Consejo de Instrucción pública, y adoptada de texto en varias Normales de la Península y de la América Española. De venta en la librería de Hernando, al precio de 6 pesetas el ejemplar.

Para las Escuelas

Cuentos Pedagógicos, por Francisco Luis Carrillo. Informado favorablemente por el Consejo de Instrucción pública, aprobado de texto por R. O. y recomendado por la Autoridad Eclesiástica.

Edición económica. Precio: 3 pesetas docena de ejemplares.

PROFESOR

se ofrece para preparación de ingreso en las Normales, asignaturas de éstas y del Grado de Bachiller y oposiciones á Escuelas ó á la Sección de Letras en Normales.

En esta Redacción darán informes y pormenores.

Se aceptará en traspaso un Colegio de segunda enseñanza en esta Capital. Las proposiciones se deben hacer á D. José Calvo, Alcalá, 141, tercero izquierda.

Productos

del

Doctor Semprum

autorizados por el Gobierno, previo informe del Laboratorio de Alfonso XIII

Dirigido por el eminente Doctor Cajal.

Medicación Opoterápica.—Ampollas asépticas

Epatina: Enfermedades del hígado.—**Para-Tiroidina:** Epilepsia.—**Nefrina:** Heróica en enfermedades del riñón y *substancia Gris*.—Enfermedades nerviosas.

Mercurio-Organio Metálico.—Eficacísimo en la curación de enfermedades sífilíticas, y **Formiatos del Albumen:** resultados excelentes en las tuberculosis y enfermedades consuntivas.

Pedidos: Pérez y Martín Velasco, Alcalá, 7.—Madrid.

Cupón bonificación por 0,25 pesetas para adquirir por una peseta, en rústica, y por 1,50, encuadernado en tela, Unos Apuntes de Geografía ó Historia de España, por D. Gregorio Herranz y Sanz, oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Esta obra ha sido declarada útil para texto en las Escuelas de Primera Enseñanza por Real orden de 30 de Marzo de 1908.

Será precisa la presentación de este cupón en estas oficinas, Santa Engracia, 19, ó en la casa del autor, Ponce de León, 9, 2.º, izquierda.

ESCUELAS NORMALES

Preparación para el ingreso, bajo la dirección de

Doña Rosario Clavijo y Doña Josefa Uriz y Pi.

Repasos, Clases especiales, Francés, Música, Labores, etc.

Matrícula: **Encarnación, 12, 3.º decha.**—De doce á tres.

Memorial del Profesor para el Curso de 1908 á 1909

POR

V. Escolar

De venta en esta Administración al precio de UNA peseta.

Imprenta de Eduardo Arias, San Lorenzo, 5.—Madrid.